ORDENANZA Nro. 29

Art. 1º) Modifícase la Ordenanza Nro. 25 del Reglamento de Transito en el Capitulo IV Estacionamiento, Articulo 17, Inciso c) de esta forma:

c) El cruce de camiones por la Ciudad o estacionamiento de los mismos en horas fuera de las establecidas por la actividad comercial, debe desviarse a las calles de tierra.

Art. 2º) Comuníquese, regístrese, etc.

Rubén Alesso- Intendente Municipal

San Justo, Mayo 13 de 1961